



PwC InterAméricas Tax News

Declaración Patrimonial

El Salvador - Diciembre 2010

Nuestro equipo de Tax en InterAméricas:

Socio Líder Regional TLS
Ramón Ortega
ramon.ortega@do.pwc.com

República Dominicana
Andrea Paniagua
andrea.paniagua@do.pwc.com

Guatemala
Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

El Salvador
Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

Adonay Rosales
adonay.rosales@sv.pwc.com

Honduras
Ramón Morales
ramon.morales@hn.pwc.com

Nicaragua
Carlos Barrantes
carlos.barrantes@cr.pwc.com

Singrid Miranda
singrid.miranda@cr.pwc.com

Costa Rica
Carlos Barrantes
carlos.barrantes@cr.pwc.com

Panamá
Francisco Barrios
francisco.barrios@pa.pwc.com

En diciembre 2009 mediante Decreto No. 233, se estableció la obligación de presentación de declaración patrimonial a algunas personas naturales.

¿Que es una declaración patrimonial?

Es una declaración jurada de carácter informativo que deben presentar anualmente a la Dirección General de Impuestos Internos, únicamente las personas naturales que se indican adelante. **Aunque no implica un pago de impuestos específicos, esta nueva obligación podría tener implicaciones fiscales.**

¿Quiénes están obligados a presentar la declaración patrimonial?

Todas las personas naturales que obtengan rentas superiores a \$75,151.20 en el año inmediato anterior, o que posean inmuebles por un valor superior a \$300,189.60 en El Salvador. La obligación de presentarla es independiente de las obligaciones de llevar contabilidad formal. Por tanto están obligadas a su presentación aún las personas que no están obligadas a llevar registros contables.

¿Qué debe contener la declaración patrimonial?

El activo, pasivo y patrimonio que posea al cierre del ejercicio 2010, independiente de la fecha en que se originaron, es decir: a) El valor nominal o el costo histórico que tengan los bienes que conforman el activo, tales como terrenos, viviendas, vehículos, inversiones en acciones u otros títulos valores, así como el saldo al 31 de diciembre de los depósitos en su nombre que posea en el sistema financiero, entre otros. b) El saldo de los préstamos bancarios y no bancarios, el saldo por pagar de los bienes adquiridos al crédito, el saldo por pagar de las tarjetas de crédito a su nombre, entre otros.

El costo histórico de los bienes se comprobará con el documento que ampare la compra. Por ejemplo, los bienes inmuebles, con la escritura de compraventa. En el caso de bienes que hayan sido adquiridos en colones salvadoreños, se deberá establecer el correspondiente valor en dólares al momento de su compra.

¿Cuándo debe presentarse?

Debe presentarse con la declaración anual de impuesto sobre la renta, cuyo plazo por ministerio de ley es dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal.

¿Cuáles son las sanciones por incumplimiento de la obligación?

Al no cumplir con la obligación de presentar la declaración o si se presenta fuera del plazo legal, la multa será del 1% del patrimonio del contribuyente, con una multa mínima de \$1,245.60. Si la declaración es incompleta, la sanción será del 0.5% del patrimonio, con una multa mínima de \$1,245.60. La autoridad fiscal tiene facultad para determinar el patrimonio por cualquier medio.

Nuestro equipo de profesionales de PwC El Salvador puede ser contactado a través del teléfono (503) 2243-5844.